

Nuestra Justicia Nuestra Paz

Justicia Indígena y Prevención de
Violencia de Género



OXFAM



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado

Con el apoyo de:



**Cooperación
Española**

NUESTRA JUSTICIA, NUESTRA PAZ
JUSTICIA INDÍGENA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL
CAMPESINADO - ONG CIPCA REGIONAL NORTE AMAZÓNICO

Oficina Cobija

Av. Chelio Luna Pizarro, esq. Tarija, Barrio Puerto Alto
Cel. +591 70648891
www.cipca.org.bo

Supervisión y revisión

Armin Escobar Torrez
María Verónica Álvarez

Elaboración de Contenido

Verónica Huiza Rivero
Sofía Mair

Edición, dibujo* y Diseño

Douglas Velásquez Moriset

* Ilustraciones generadas con inteligencia artificial (GPT-4o),
bajo la dirección conceptual de Douglas Velásquez Moriset

Este trabajo fue realizado en el marco del proyecto:



Con el apoyo financiero de:



Implementado por:



Introducción

Con la promulgación de la Constitución Política del Estado en 2009, Bolivia dio un paso fundamental hacia la consolidación del Estado Plurinacional, reconociendo el derecho de los Pueblos y Naciones Indígena Originario Campesinos (IOC) a la libre determinación. Este reconocimiento implica, entre otros aspectos, la posibilidad de ejercer autonomía, autogobierno y administrar justicia conforme a sus propias normas, principios y procedimientos. En este contexto, la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina (JIOC) es incorporada formalmente como parte del sistema de justicia boliviana, con la misma jerarquía que otras jurisdicciones, y con la facultad de resolver conflictos dentro de sus territorios de acuerdo a su visión y organización social.

En este contexto, la Ley N° 348, aprobada en 2013, tiene como principal objetivo eliminar la violencia contra las mujeres, reconociendo esta problemática como un tema prioritario para todo el país, incluyendo nuestra región del norte amazónico. Esta ley no solo castiga a quienes ejercen violencia, sino que también obliga a todas las instituciones del Estado, incluyendo a las autoridades de la Justicia Indígena Originaria Campesina (JIOC), a tomar acciones concretas para prevenir estos casos, proteger a las víctimas y brindar justicia con respeto a los derechos humanos. Para las autoridades indígenas y campesinas, esto implica incluir estas normativas en sus propias prácticas de justicia comunitaria, generando soluciones efectivas que respeten y valoren especialmente la dignidad y los derechos de las mujeres, sin dejar de lado sus propias costumbres y tradiciones locales.

En este marco, la presente cartilla busca ser una herramienta de orientación para autoridades y miembros de las comunidades indígenas y campesinas. Ofrece elementos conceptuales, legales y prácticos para fortalecer el ejercicio de la JIOC en casos de violencia, desde una mirada intercultural, con enfoque de género y en respeto a los derechos fundamentales. También propone mecanismos que faciliten la prevención, atención y articulación con otras instancias del Estado, contribuyendo a la construcción de comunidades más justas, equitativas y libres de violencia.

¿Qué es la justicia indígena?

La Justicia Indígena Originaria Campesina (JIOC) es nuestro derecho a solucionar conflictos dentro de nuestras comunidades según nuestras costumbres. Esto incluye:

- Tener nuestras propias autoridades elegidas por la comunidad.
- Resolver conflictos utilizando nuestras propias normas y procedimientos.
- Actuar con igualdad de condiciones frente a otras formas de justicia del Estado.
- Actuar con igualdad de condiciones frente a otras formas de justicia del Estado.



Conceptos básicos sobre la justicia

- **Justicia:** Son valores y principios que mantienen la armonía y bienestar en la comunidad. Incluye normas y procedimientos para resolver conflictos.
- **Derecho:** Son reglas de comportamiento que todos debemos cumplir para proteger nuestros derechos.
- **Sistema de Justicia:** Estructuras y autoridades que administran justicia y mantienen la armonía social.
- **Jurisdicción:** El poder que tienen las autoridades para aplicar justicia.
- **Competencia:** Es la autoridad específica que tiene una persona o institución para resolver un conflicto.



¿Cómo funciona la justicia en Bolivia?



Estructura de la Justicia

Estructura y jerarquía de la justicia (Ley 27 y Ley 254)

Justicia Constitucional	Tribunal Constitucional Plurinacional (Magistrados)		
Jurisdicciones	Justicia Ordinaria (Jueces)	Justicia Agroambiental (Jueces)	Justicia IOC (Autoridades y dirigentes)

Jurisdicciones y niveles de decisión (CPE, art. 179. I)

Jurisdicción	Ordinaria	Agroambiental	Indígena Originaria Campesina
Estructura de administración	Tribunal Supremo de Justicia	Tribunal Agroambiental	No establece
	Tribunales Departamentales de Justicia Tribunales de Sentencia	No establece	No establece
Máxima autoridad del Tribunal de Justicia	Jueces Ordinarios	Jueces Agroambientales	Autoridades y dirigentes IOC's

La Justicia Indígena es parte del Órgano Judicial y actúa bajo los principios de igualdad, respeto intercultural, equidad de género y protección de los derechos humanos y se ejerce a través de las autoridades propias de cada pueblo o nación indígena originaria campesina, siguiendo sus normas y procedimientos propios, respetando los derechos fundamentales y garantías constitucionales, según la CPE.

¿Qué dice la Constitución sobre la Justicia Indígena Originaria Campesina?



Artículo 190

Nuestra justicia comunitaria está basada en las personas que forman parte de su pueblo o nación indígena originario campesina. Siempre debe respetar la vida, el derecho a defenderse y todos los derechos garantizados por la Constitución.



Artículo 191

La JIOC puede atender y resolver los problemas que ocurren dentro de su territorio. Las decisiones que toma son válidas y definitivas. Nadie puede anularlas ni revisarlas, ni siquiera los jueces ordinarios o agroambientales.



Artículo 192

Todas las personas y autoridades del Estado deben respetar y cumplir lo que decide la JIOC.



Artículo 192

Además, si lo necesita, la JIOC puede pedir ayuda a otras instituciones del Estado para hacer respetar sus decisiones.



¿Cuándo puede actuar la Justicia Indígena?

Artículo 190 al 192 de la CPE

La JIOC actúa cuando se cumplen estos tres ámbitos al mismo tiempo

		
Vigencia Personal Las personas involucradas deben ser miembros de la comunidad	Vigencia Territorial El conflicto debe suceder dentro del territorio indígena o campesino	Vigencia Material El problema debe ser tradicionalmente solucionado por la comunidad

 **La JIOC no puede intervenir en casos graves como asesinato, violación, narcotráfico, tráfico de armas o problemas agrarios entre comunidades**

Conflictos de competencia

Si existe duda sobre qué jurisdicción debe resolver un conflicto, la JIOC debe verificar los tres ámbitos de vigencia. Si no se cumplen los tres, debe derivar el caso a la jurisdicción correspondiente.

Si dos jurisdicciones quieren resolver un mismo caso, el Tribunal Constitucional Plurinacional decidirá quién es competente.

Ejemplos prácticos



**Conflicto de límites entre comunarios:
Puede resolver la JIOC**



**Violación dentro de la comunidad:
Debe remitirse a la justicia ordinaria**



**Pelea física entre hermanos:
Puede resolver la JIOC**



**Problema de límites entre comunidades:
Se deriva a la jurisdicción agroambiental**



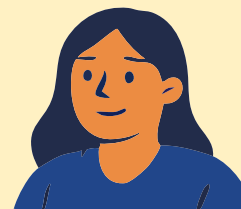
**Robo de una moto de un comunario/a en la ciudad:
Se deriva a la justicia ordinaria**

Garantías que debe respetar la JIOC



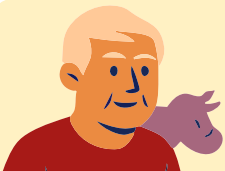
Proteger derechos básicos

Vida salud educación
y no sufrir violencia



Garantizar equidad de género

Permitir la participación activa de mujeres



Cuidado especial

Adultos mayores y personas
con discapacidad



Prohibir violencia Especialmente contra mujeres, niños
y adolescentes

¿Cómo establecemos nuestras Normas Internas?

Nuestras comunidades tienen: Normas y procedimientos propios (Art. 190 párrafo I de la CPE)

- **Estatuto Orgánico:** Define principios, derechos y obligaciones.
- **Reglamento Interno:** Establece sanciones y procedimientos para resolver conflictos.

Además, se usan experiencias anteriores (jurisprudencia) y costumbres tradicionales (derecho consuetudinario).

¿Qué hacer si no podemos resolver un conflicto?

Si la comunidad no logra resolver un conflicto, existen estructuras orgánicas:



Importancia de la cooperación

Las jurisdicciones deben cooperar y compartir información, promoviendo el diálogo intercultural para resolver conflictos eficientemente.

La Justicia Indígena es un derecho que implica gran responsabilidad para proteger los derechos humanos, garantizar la equidad y mantener la armonía en nuestras comunidades. Debemos comprometernos a ejercer una justicia justa y transparente. (Artículo 192 parágrafo III de la CPE).

¿Qué es la violencia de género?

La violencia de género es cualquier acción que causa daño físico, psicológico, sexual o económico a una mujer o persona, solo por su género. Esta violencia afecta gravemente la vida de muchas mujeres en nuestras comunidades, impidiendo que puedan vivir con seguridad, dignidad e igualdad.



¿Por qué existe la violencia de género?

Históricamente, ha existido una idea equivocada sobre la superioridad de los hombres frente a las mujeres, conocida como patriarcado. Este sistema promueve prácticas y creencias que justifican la desigualdad y permiten diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Estas prácticas muchas veces se consideran “normales”, dificultando que las personas reconozcan y denuncien la violencia.

La violencia de género afecta gravemente a nuestro país:



Cada **4,5** días una mujer es asesinada simplemente por ser mujer



Cada día se reportan **142** denuncias de violencia contra mujeres



Diariamente se reportan **107** denuncias por violencia familiar



Cada día se denuncian aproximadamente **30** agresiones sexuales, muchas contra niñas y adolescentes



Cada día, **89** niñas y adolescentes quedan embarazadas

En la Amazonía (Pando y Beni), la violencia también es un problema importante:



En 2024, hubo 499 denuncias en Pando y 1532 en Beni relacionadas con violencia.



Pando y Beni tienen las tasas más altas de embarazo en adolescentes.



Pando (22%), segundo departamento después del Beni (25%)



Hasta junio de 2024, se denunciaron 80 casos de violencia sexual en Pando y 326 en Beni.



¿Qué normas protegen a las mujeres?

Existen leyes nacionales e internacionales que protegen nuestros derechos:

Normas internacionales:

- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)
- Convención “Belem Do Pará” para prevenir y sancionar la violencia contra mujeres (1994)

Normas nacionales:

- Constitución Política del Estado (2009)
- Ley 243 Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres (2012)
- Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (2013)
- Decretos Supremos 2145, 2935, 3774, 3834
- Ley 1173 y 1226

¿Dónde denunciar casos de violencia?

Si sufres violencia o conoces a alguien en esta situación, puedes acudir a:

- Policía Boliviana
- Ministerio Público
- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) para menores de 18 años
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima
- Autoridades Indígena Originario Campesinas (cuando sea apropiado)

Ruta de atención en caso de violencia de género



Mecanismos de prevención y
atención en casos de violencia
en la Justicia Indígena
Originaria Campesina



¿Cómo actuar como autoridades Indígena Originario Campesino frente a la violencia?



Las autoridades comunitarias tienen el compromiso fundamental de cuidar la armonía y el bienestar de todas las familias. Cuando surge un caso de violencia, las autoridades deben actuar inmediatamente para proteger a la víctima y restablecer la paz en la comunidad.

¿Qué nos dice la Ley 348?

La Ley 348 nos obliga a proteger a las víctimas de violencia. Según esta ley, si ocurre un conflicto que no podemos resolver según nuestras normas tradicionales, debemos derivarlo a la justicia ordinaria. Esto es importante para asegurar que se respeten plenamente los derechos de las víctimas.



Deberes fundamentales de las autoridades comunitarias frente a la violencia:



- **Compartir información:** Debemos intercambiar información clara y oportuna con las autoridades de la justicia ordinaria.
- **Diálogo abierto:** Es fundamental conversar continuamente para crear estrategias efectivas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **Remisión de casos:** Debemos derivar inmediatamente cualquier caso de violencia a las instancias competentes: Policía Boliviana, Ministerio Público y SLIM.
- **Apoyo local:** Vigilar y asegurar que las autoridades locales proporcionen los recursos necesarios para los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA).
- **Acompañamiento:** Brindar apoyo y seguimiento continuo a las víctimas junto a las promotoras comunitarias durante todo el proceso.

¿Se puede conciliar en casos de violencia contra las mujeres?



Es importante entender que **NO** está permitido conciliar en casos graves de violencia contra las mujeres. Según la Ley 348 (artículo 46.I), está estrictamente prohibido llegar a acuerdos o conciliaciones en situaciones que comprometan la vida o integridad sexual de la mujer. Ninguna autoridad comunitaria puede promover estos acuerdos bajo ninguna circunstancia.

Las autoridades indígenas y campesinas tienen un rol fundamental en la prevención y atención de la violencia. Debemos cumplir nuestra responsabilidad, respetando siempre los derechos fundamentales y las leyes que nos protegen.

Bibliografía

- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2013). Ley N.º 348: Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Coordinadora de la Mujer. (s. f.). Observatorio de género: Vida sin violencia – Datos y cifras. <https://coordinadoradelamujer.org.bo/vida-sin-violencia>
- Defensoría del Pueblo. (s. f.). Defensoría del Pueblo insta al Estado a reducir a “cero” embarazos en adolescentes menores de 15 años y garantizar el acceso a servicios e información en salud sexual y reproductiva. <https://www.defensoria.gob.bo>
- Enciclopedia Significados. (s. f.). Justicia: qué es, concepto, definición y tipos. <https://www.significados.com/justicia/>
- Fundación Gregoria Apaza. (2018). Manual de formación para promotoras comunitarias. El Alto, Bolivia.
- La Razón. (2023). En 2023 se reportaron en promedio 89 embarazos adolescentes por día. <https://www.la-razon.com>
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2017). Guía de actuación frente a la violencia en razón de género para las autoridades indígenas originarias campesinas. La Paz, Bolivia.
- Red Bolivia Mundo. (s. f.). Órganos del Estado. <https://redboliviamundo.org>
- Yachay Chhalaku. (2016). Cartilla: Vivir con dignidad, vivir sin violencia. Cochabamba, Bolivia.

Aviso Importante (Disclaimer)

Esta cartilla ha sido elaborada con fines educativos y de orientación comunitaria. Su contenido busca fortalecer las capacidades de las autoridades y miembros de comunidades indígenas y campesinas para prevenir y atender la violencia de género, en el marco de sus normas propias y la legislación boliviana vigente, especialmente la Ley N.º 348.

El contenido aquí presentado no sustituye la normativa legal ni los procedimientos establecidos por el Estado Plurinacional de Bolivia. Las recomendaciones y ejemplos incluidos deben ser aplicados respetando siempre los derechos humanos, la igualdad de género y los principios del pluralismo jurídico reconocidos en la Constitución Política del Estado.

Se recuerda que, en casos graves de violencia —como feminicidio, violación, agresiones sexuales o delitos relacionados—, las autoridades comunitarias están legalmente obligadas a derivar los casos a la justicia ordinaria, sin promover conciliaciones.

Este material puede ser adaptado o reproducido con fines educativos y comunitarios, siempre que se mantenga su espíritu original y se respete su propósito formativo.



lidera



JUSTICIA AMBIENTAL Y GÉNERO
EN CHIQUITANÍA Y AMAZONÍA



OXFAM



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado

Con el apoyo de:



**Cooperación
Española**